

REGLAMENTO – NORMATIVIDAD

ÁREA ACADÉMICA: CONTABILIDAD

Mediante la presente se establecen los acuerdos dentro del Área Académica, con relación al reglamento y los lineamientos de evaluación aplicados al semestre 1-1415.

DISPOSICIONES GENERALES

Este reglamento es válido dentro del aula

Los casos NO contemplados en el presente reglamento quedan a consideración del docente.

Este reglamento está sujeto a los cambios necesarios que a juicio del docente sean convenientes.

Siempre que el presente reglamento mencione a los alumnos de forma plural o al alumno de forma individual, se refiere a hombres o mujeres sin distinción de género.

DERECHOS DEL ALUMNO

ARTÍCULO 1. Los alumnos tienen derecho a recibir un trato digno y respetuoso sin distinción alguna.

ARTÍCULO 2. Los alumnos tienen derecho de manifestar sus desacuerdos e inconformidades al docente, siempre y cuando estén debidamente fundamentadas y en términos de respeto.

ARTÍCULO 3. Los alumnos tienen derecho a recibir aclaraciones que disipen sus dudas y en relación a la temática vista en clase.

ARTÍCULO 4. El alumno tiene derecho a ser escuchado y presentar sus argumentos, sobre cualquier tema, siempre en términos de respeto.

OBLIGACIONES DEL ALUMNO

ARTÍCULO 5. Como primer punto se tomará en cuenta la puntualidad de los alumnos acordándose que durante la primera hora de clases la entrada será a las 7:00 a.m. con una tolerancia de 10 min para su ingreso al aula de clase.

ARTÍCULO 6. A partir de la segunda hora el tiempo máximo de tolerancia será de 5 min. Exceptuando el receso cuyo horario de entrada será a las 10:10. a.m.

ARTÍCULO 7. En caso de no cumplir con los anteriores puntos establecidos no se les permitirá la entrada al salón de clases.

ARTÍCULO 8. El consumo de alimentos será únicamente en el receso 9:30 a 10:10, por lo cual no se permite consumir bebidas y alimentos dentro del aula, así mismo no se permite la entrada al salón con alimentos.

ARTÍCULO 9. Queda estrictamente portar dentro del aula artefactos u objetos que perturben la atención propia y la de sus compañeros, tales como “gadgets” (celulares, ipods, ipads, audífonos, etc.) para efectos de llamadas personales o de emergencia poner su dispositivo en modo vibrador y salir a atender fuera del aula.

ARTÍCULO 10. En el aula, el alumno deberá utilizar un lenguaje adecuado para comunicarse con sus compañeros y maestros de forma respetuosa por lo cual no se permite el uso de palabras altisonantes o sobrenombres.

ARTÍCULO 11. El alumno mantendrá el orden y la disciplina dentro y durante las clases, está prohibido los juegos, luchas, empujones, y andar de pie. No se les permitirá el uso de maquillaje, espejos, y cualquier otro accesorio propio del arreglo personal dentro del aula.

ARTÍCULO 12. Los permisos para salir del aula solo serán para salir al baño, en caso de realizar algún trámite escolar, se hará durante el receso. Las salidas del salón de clase serán de forma individual debiendo proporcionar su credencial al docente en clase.

ARTÍCULO 13. Todas las llamadas de atención a orientación o servicios escolares, también se verán reflejadas en la evaluación a la que corresponda la unidad en la que se cometieron las amonestaciones siguientes:

- I. Entrar o salir del aula durante la clase sin la autorización del docente.
- II. No portar el uniforme en forma debida.
- III. No Fumar dentro del salón de clase.
- IV. Perturbar el silencio.
- V. Faltar al respeto.
- VI. Levantar la voz o gritar.
- VII. Realizar actividades no correspondientes a la clase.
- VIII. Copiar o plagiar.
- IX. Interrumpir a las demás personas durante la clase.
- X. No ser puntual en la entrega de trabajos.
- XI. Todo lo que entorpezca el desarrollo de la clase.

- XII. Entregar documentos falsos, evidencias copiadas o bajadas de internet, esto antes o después de su admisión.
- XIII. Participar y/o apostar en juegos de azar
- XIV. Valerse del engaño para obtener mejores calificaciones
- XV. Violar cualquier legislación federal, estatal o municipal
- XVI. Consumir, introducir, poseer o distribuir narcóticos o drogas
- XVII. Presentar aliento alcohólico
- XVIII. Consumir, introducir o distribuir bebidas alcohólicas
- XIX. Realizar demostraciones excesivas de afecto
- XX. Robar, tomar, conservar o defender como propio un bien ajeno
- XXI. Participar en juegos bruscos, peleas o cualquier tipo de asalto físico
- XXII. Acceder a través de internet a contenidos con pornografía o violencia
- XXIII. No traer el material necesario para la realización de las actividades
- XXIV. No conservar las instalaciones y el mobiliario
- XXV. No promover la limpieza
- XXVI. Dañar el prestigio de la institución
- XXVII. Cometer actos de negligencia y vandalismo

- XXVIII. Falsificar y/o vender documentos oficiales
- XXIX. Organizar y/o participar en apuestas dentro de las instalaciones
- XXX. Realizar actividades o juegos de azar dentro del colegio
- XXXI. Introducir de forma ilícita alguna persona ajena a la escuela y/o al salón de clases.
- XXXII. Molestar acosar a cualquier miembro de la comunidad educativa en forma presencial, por medios electrónicos o escritos.
- XXXIII. Acceder de forma ilícita a cuentas de correo electrónico ajenas y/o páginas web de la institución.
- XXXIV. Publicar o distribuir material como fotos o videos, o literatura difamatoria al o los integrantes de la comunidad y publicarlos por cualquier medio con el fin de desprestigiar o ridiculizar.
- XXXV. Provocar la combustión, detonación de objetos o el riesgo de un incendio.
- XXXVI. Comportarse de manera que pueda determinarse como inestabilidad emocional o psicológica.
- XXXVII. Discriminar o denigrar.
- XXXVIII. Llevar a cabo acoso escolar o Bullying
- XXXIX. Tocar música o difundir sonidos.

- XL. El utilizar o portar audífonos.
- XLI. No se permite usar gorra o lentes oscuros dentro del salón de clases
- XLII. Demostrar respeto a los símbolos patrios durante la realización de ceremonias o eventos cívicos.
- XLIII. Es responsabilidad del alumno que en caso de faltar a clase, solicitar, recuperar, solventar, la información, actividades, apuntes o tareas realizadas durante el tiempo de ausencia del mismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO 14. Para tener derecho a la realización de actividades de evaluación el alumno deberá cumplir con el criterio de 80% de asistencia.

ARTÍCULO 15. Un alumno podrá ser declarado responsable por apoyar a otro alumno en la comisión de una falta.

ARTÍCULO 16. Serán faltas de deshonestidad académica aquellas que violen la propiedad intelectual y le permitan al alumno presentar como propio un conocimiento o aprendizaje que no posee o no ha desarrollado.

ARTÍCULO 17. Con relación al sistema de evaluación el alumno está obligado a entregar en tiempo y forma las evidencias que se marcan durante el semestre.

ARTÍCULO 18. Obtendrán una valoración acorde a los contenidos desarrollados para los cuales el valor equivalente de cada una de las calificaciones es:

E = Excelente 100%

S = Suficiente 77%

I = Insuficiente

25% N.P. = 0 %

ARTÍCULO 19. Entregar documentos falsos, evidencias copiadas o bajadas de internet, esto antes o después de su admisión **(I=Insuficiente 25%)**

ARTÍCULO 20. Serán faltas de deshonestidad académica aquellas que violen la propiedad intelectual y le permitan al alumno presentar como propio un conocimiento o aprendizaje que no posee o no ha desarrollado

ARTÍCULO 21. La acumulación de 3 faltas durante cada una de las unidades, le imposibilitará el derecho a que se le tome en cuenta alguno de los criterios que establece la rúbrica de evaluación correspondientes a cada unidad. El alumno tiene un máximo de dos clases para justificar sus faltas.

ARTÍCULO 22. De incidir en el punto anterior, es decir, acumular 3 faltas durante alguna de las unidades se hará acreedor a un reporte ante orientación o escolares.

ARTÍCULO 23. La recuperación de las evidencias no presentadas en el tiempo y forma establecidos, se recuperarán al final del semestre siempre y cuando se cubra por lo menos el 50% acumulado de dichas evidencias, de lo contrario se encontrará en el proceso de Asesorías Semestrales.

ARTÍCULO 24. Toda evidencia deberá ser entregada con los lineamientos requeridos por el docente conforme a la Rúbrica de Valoración.

ARTÍCULO 25. La entrega del cuaderno acorde a los contenidos vistos para su posterior revisión por parte del docente hará al alumno acreedor a algún beneficio extra el cual establecerá el docente.

ARTÍCULO 26. El alumno estará sujeto a cumplir con los anteriores lineamientos establecidos y algunos otros que se presenten por circunstancias especiales por el docente.

SANCIONES

ARTÍCULO 27. El alumno será acreedor a que le sancione en caso de incurrir en alguna (s) falta (s), y esta será a consideración del docente en turno.

FIRMA DEL ALUMNO

FIRMA DEL PADRE O TUTOR